

Santiago, 30 de septiembre de 2025

DE 06144-25

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Informa inicio Fase 2, “Inicio de Operación”, de la plataforma OMNICANAL, módulo OMNIDATA, proceso BAEN.

[1] Carta DE03450-25 del 09 de junio de 2025.

[2] Carta DE04887-25 del 07 de agosto de 2025.

Sres. Encargados:

De acuerdo con lo indicado en las cartas de la Ref., informamos a Ud. que a partir del 1 de octubre de 2025 se inicia la Fase 2 de la implementación del módulo OMNIDATA, correspondiente al proceso de Balance de Energía (BAEN). En este contexto, recordamos a usted que, a partir de esta fecha, ya no se solicitará dicha información a través de la plataforma IFC1 (transferencia de archivos).

La plataforma OMNICANAL, cuya principal funcionalidad y ventaja es la estandarización en la entrega de información por parte de las Empresas Coordinadas, permitirá centralizar en un único punto tanto el envío de datos como la recepción de los resultados de validación por parte del Coordinador. Esto facilitará una mejor trazabilidad y calidad de la información, además de permitir el monitoreo del cumplimiento en cuanto a plazos y contenido de la información cargada.

Desde OMNIDATA se podrá llevar un registro inmediato y trazable de la información proporcionada por las Empresas Coordinadas, incluyendo su calidad (expresada en porcentaje) y las fechas de entrega.

Asimismo, hacemos presente que, una vez iniciada la Fase 3 de la implementación, se informará a la SEC sobre el nivel de cumplimiento en la entrega de información de cada Empresa Coordinada.

El objetivo final es que cada empresa cumpla con la entrega de información 100% validada, oportuna y completa, para facilitar la elaboración de los balances de transferencias de energía, la vigilancia de la cadena de pagos y la gestión del Coordinador y de las Empresas Coordinadas.

Por lo anterior, informamos que el proceso mensual para los balances de energía será el siguiente:

- El 1er día hábil del mes quedarán disponibles en OMNIDATA los formatos para que sean completados por las Empresas Coordinadas, con plazo máximo de envío al Coordinador el 5° día hábil del mes, según lo establece el artículo 3-23 de la Norma Técnica de Coordinación y Operación.
- En paralelo se abrirá un proceso de observaciones denominado “Formatos BAEN”, en la plataforma de observaciones <https://plataformamercado.coordinador.cl/observaciones>, con plazo máximo hasta el 3er día hábil, en este proceso se verificará si corresponde realizar cambios o ajustes a los formatos, lo que se realizará en forma oportuna, de modo de no entorpecer el proceso de carga de información por parte de los Coordinados. Estos cambios podrán ser los siguientes:
 - a) Eliminar un medidor de la Hoja “Medidas Físicas (G y T)”, solo si sus puntos de medida asociados ya se encuentran integrados en la plataforma PRMTE.
 - b) Agregar un medidor en la Hoja “Contratos de Suministro (L)”, solo si el contrato ya se encuentra ingresado en la plataforma de contratos (<https://plataformamercado.coordinador.cl/contratos/>)
 - c) Eliminar un medidor en la Hoja “Contratos de Suministro (L)”, solo si el término del contrato se encuentra registrado en la plataforma de contratos, y otro suministrador ha informado en nuevo contrato en dicha plataforma.
 - d) Agregar un medidor en las hojas “Contratos_G_Financieros” o “Contratos_G_Físicos”, solo si el contrato ya se encuentra ingresado en la plataforma de contratos.
 - e) Eliminar un medidor en las hojas “Contratos_G_Financieros” o “Contratos_G_Físicos”, solo si el término del contrato se encuentra registrado en la plataforma de contratos.

Cabe mencionar que cualquier carga de información que se realice en forma posterior a plazo normativo del 5° día hábil del mes, afectará el porcentaje de cumplimiento de entrega de información.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,

Lionel Roa B.

Lionel Roa B.
Subgerente de Transacciones de Mercado
Coordinador Eléctrico Nacional

FAA/FRH/ycl